



**REUNIÓN GRUPOS DE TRABAJO DEL TRATADO SOBRE
EL COMERCIO DE ARMAS
Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del
Tratado
Subgrupo de Trabajo sobre Intercambio de Prácticas
Nacionales de Aplicación
Marzo 16 de 2026**

Agradecemos a Sierra Leona y Francia por su rol en la coordinación de este grupo y sub grupo de trabajo. Asimismo, reconocemos a la Secretaría por el trabajo preparatorio que facilita el éxito de esta reunión.

Colombia se complace en participar en esta reunión como Estado Parte y reitera su compromiso con la plena implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) para contribuir al fortalecimiento del Derecho Internacional como principio básico para la conducción de las relaciones entre los Estados y la supervivencia de la comunidad internacional y la humanidad

Si bien Colombia ratificó el TCA en 2024, luego de superar algunos desafíos internos a nivel procedimental, nuestros esfuerzos para controlar las transferencias de armas no son nuevos. El monopolio estatal para la producción y comercialización de los bienes regulados por el Tratado reduce los actores involucrados y refuerza el cumplimiento de los controles nacionales y de nuestras obligaciones internacionales.

Nuestra delegación considera de gran utilidad la guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7 del tratado. Para Colombia, la evaluación de riesgos comprende no solo la revisión de documentación, certificado de usuario final, verificación de condiciones de seguridad para el almacenamiento del material, idoneidad y autorización del comprador, revisión en listas cautelares relacionadas con lavado de activos y financiación al terrorismo, sino también la consulta de información oficial sobre regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad.

Asimismo, consideramos insoslayables los pronunciamientos de la Corte



Internacional de Justicia, que determinan con claridad el alcance de las obligaciones de los Estados en materia de prevención de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. En particular, son de especial relevancia la Opinión Consultiva de julio de 2024 sobre las consecuencias jurídicas de las políticas y prácticas de Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como las medidas provisionales en el caso en curso entre Sudáfrica e Israel relativo a presuntas violaciones de la Convención sobre Genocidio de 1948.

Colombia observa con profunda preocupación la evolución de la violencia en Medio Oriente y lamenta que se siga alimentando por la venta de armas cuando el TCA exige abstenerse de autorizarlas ante la evidencia de genocidio y violaciones a los derechos humanos.

Por esta razón, Colombia hace eco de los trabajos del Grupo de La Haya para acabar con la complicidad e impedir la transferencia, el tránsito o el transporte de armas, municiones, combustible militar y artículos de doble uso a Israel, incluso mediante restricciones a la exportación, controles portuarios y responsabilidades del Estado del pabellón, en pleno cumplimiento del derecho internacional.

En consecuencia, el Gobierno de Colombia reafirma su compromiso con el pueblo palestino y llama a todos los Estados partes y signatarios del ATT a cumplir con sus obligaciones en el marco del tratado y del derecho internacional, y en particular a cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 6 y 7 del Tratado.

Muchas gracias.